

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Diputación provincial.—Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley Provincial, y haciendo uso de las facultades que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para el día 1.º de Octubre próximo y hora de las once en el salón de su Palacio, con el fin de inaugurar las sesiones del período semestral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados provinciales, á quienes encarezco la más puntal asistencia al acto.

Zamora 20 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,  
Eduardo Mendaro.

### Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 323 al 350 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 197.595'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para

optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 323 al 350 de la carretera de Villacastin á Vigo, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de Depósito de 1.980 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 323 al 350 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Zamora», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.980 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director General, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 323 al 350 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 351 al 375 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 199.366'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 351 al 375 de la carretera de Villacastin á Vigo, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 2.000 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 351 al 375 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Zamora», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director General, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 351 al 375 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.<sup>a</sup>—Obra Pía.

*COPIA.*—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.

Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén:

Certifico de haber recibido una letra de cambio por valor de treinta mil ciento cuarenta y dos francos y setenta y cinco céntimos, que por Orden Real emitió el Banco de España el 18 del mes pasado, adosándola al Sr. Cónsul de España en Jerusalén, y que, la mencionada suma proviene de lo recaudado en las diócesis del Reino durante el año 1913 para ser empleada en la reparación de los

Conventos é Iglesias de la Corona en Tierra Santa.

Para que conste firmo el presente certificado en Jerusalén á 15 de Abril de 1914.—(Firmado), Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa.—Excmo. Sr. D. Servando Crespo Boco, Jefe de la Sección de Obra Pía.—Madrid.»

Está conforme, Servando Crespo.

## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

*RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1914, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.*

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Almería	25 Mayo	D. José Escribano	Giro postal	150'60
Astorga	3 Enero	» Felipe Arias	Cheque contra Sres. García Calamarte	1.131
	20 Noviembre		Entrega D. Lorenzo Moral	1.250
Avila	7 Enero	» Raimundo Pérez Gil	Giro postal	74'50
Badajoz	16 Enero	» José Henares	Letra contra Banco de España	72'35
Barbastro	18 Febrero	» Manuel Sesé	Idem id. D. Francisco Morana	372
Barcelona	19 Diciembre	» Tomás Sanchez y González	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	301'10
Burgos	30 Septiembre	» Ceferino Calderón	Giro postal	69'55
Cádiz	21 Diciembre	» Juan Galán y Caballero	Idem id.	59
Calahorra	16 Abril	» José M. <sup>a</sup> Goy	Cheque contra Sres. Urquijo y Compañía	429'12
Canarias	16 Febrero	» Bernabé Cabrera	Idem id. Banco de España	215'25
Cartagena	21 Marzo	» Jesús Romero	Idem id. Banco Español de Crédito	434'50
Ceuta	9 Enero	» Salvador Ros	Libranza del Giro Mutuo	5
	26 Diciembre		Giro postal	6
Ciudad Real	7 Febrero	» Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	105
Ciudad-Rodrigo	15 Diciembre	» Generoso Gutiérrez	Giro postal	108
Córdoba	18 Febrero	» José Blanco	Cheque contra Banco Español de Crédito	108'15
Cuenca	14 Diciembre	» Emilio H. Zazo	Giro postal	50'30
Granada	9 Febrero	» Dionisio Vidal	Idem id.	615'75
Guadix	29 Diciembre	» José Antonio Fajardo	Idem id.	400
Huesca	24 Marzo	» Carlos Rodríguez	Cheque contra Banco de España	142'90
Ibiza	30 Noviembre	» Mariano Riquer	Giro postal	20
Jaca	5 Enero	» Domingo Barruel	Idem id.	104'32
Jaén	26 Diciembre	» Cristino Morrondo	Idem id.	15
León	31 Diciembre	» Manuel Domínguez	Cheque contra Banco de España	874'64
Lérida	27 Octubre	» Donato Cavia	Giro postal	25
Madrid	14 Diciembre	Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Entrega por el año 1913	150
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales	Idem id. 1914	98'18
Mallorca	28 Agosto	» Matías Company	Cheque contra Banco de España	1.021'41
Menorca	31 Enero	» Gabriel Vila	Giro postal	200
Mondoñedo	20 Enero	» Elías Montero	Idem id.	36
Orihuela	18 Febrero	» Joaquin Espinosa	Cheque contra Banco Español de Crédito	520'82
Osma	24 Diciembre	» Victor Hernando	Entrega D. Julián P. Ortega	290
Oviedo	25 Marzo	» Manuel Collada Valdés	Cheque contra Crédito Lyonnais	310'65
Pamplona	31 Diciembre	» Emilio-Román Torio	Idem id. Banco de España	4.310'26
Plasencia	18 Diciembre	» Policarpo M. <sup>a</sup> Barco	Giro postal	6
Salamanca	20 Enero	» Federico de Liñan	Entrega D. José González Orduña	419
Santander	30 Octubre	» Wenceslao Escalzo	Cheque contra Banco de España	1.341'30
Santiago	27 Febrero	» José M. <sup>a</sup> Abeijón Searéz	Idem id. Crédito Lyonnais	90'50
Segorbe	2 Enero	» Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	93
	17 Diciembre		Idem id. id.	83
Segovia	28 Marzo	» Miguel Pérez y Rodriguez	Cheque contra Hijo de E. A. Adrados	186'25
Sevilla	27 Junio	» Mariano Gómez Sancedo	Entrega él mismo	490'55
Sigüenza	12 Mayo	» Felix Castaño	Giro postal	31'60
Tarazona	31 Diciembre	» José M. <sup>a</sup> Sanz	Idem id.	10
Tarragona	26 Diciembre	» Francisco Javier Vazquez	Idem id.	160
Tenerife	6 Marzo	» Francisco Soler y Sanz	Cheque contra Aldama y Compañía	90'75
Teruel	19 Septiembre	» Salustiano Sánchez	Giro postal	6'50
Toledo	16 Febrero	» Segundo Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala	301'05
	30 Abril		Idem id.	615'76
Tortosa	8 Enero	» Julián Ferrer	Libranza del Giro Mutuo	17
Túy	27 Febrero	» José Rodriguez de Pérez	Cheque contra Crédito Lyonnais	436'30
Urgel	17 Enero	» Vicente Porta	Idem id. id.	840
Valencia	19 Enero	» Antonio Planas	Idem id. id.	3.030
Valladolid	27 Febrero	» Miguel Martín Sanz	Idem id. id.	246
Vich	29 Septiembre	» Ramón Corbella	Idem id. Sres. García Calamarte	1.320'80
Vitoria	24 Diciembre	» Joaquin Padilla	Entrega D. Clodoaldo Padilla	1.343'57
Zamora	29 Diciembre	» Cesáreo Otero	Giro postal	3
Zaragoza	13 Febrero	» Gregorio Marco	Idem id.	53
<i>Total general.....</i>				25.290'95

NOTA.—Las Comisarias de Orense, Palencia y Tudela, rindieron sus cuentas con anticipación y fueron incluidas en la anterior Relación.

No han rendido cuenta las de Lugo y Málaga.

Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Coria, y á justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Gerona.

Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.

**HOSPICIO PROVINCIAL DE ZAMORA****ANUNCIO**

El día 27 del corriente dará principio el pago de los honorarios correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, desde las nueve y media á las trece horas; advirtiéndose que sólo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

**Día 27.**—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañán, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

**Día 28.**—Escuadro, Fariza, Fermoselle, Fornillos y Fresno.

**Día 29.**—Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moraleja y Moralina.

**Día 30.**—Muga, Palazuelo, Peñausende, Pereñuela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame y Torreñades.

**Día 1.º de Octubre.**—Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villar del Buey.

**Día 2.**—Villamor de la Ladre, Villardiega, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo.

**Día 4.**—Ferreruela, Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Fonfria, Friera, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo y Riofrio.

**Día 5.**—Samir, San Pedro de Zamudía, Santa María de Valverde, San Vitero, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, Trabazos, Tábara, Vegaltrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza y los partidos de Benavente, Fuentesauco y Puebla.

**Día 6.**—Los de Toro, Villalpando, y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, con el fin de evitar los perjuicios á los interesados.

Zamora 18 de Septiembre de 1915.—El Diputado Visitador, Dr. Agustín González.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, Ildefonso Gutiérrez.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**

DE LA  
provincia de Zamora.

**Industrial.—Circular.**

Conforme á lo prevenido en el artículo 68 del Reglamento vigente de la Contribución industrial y de Comercio, los trabajos para la formación de las matrículas de dicha contribución deben dar principio el día 1.º de Octubre próximo y hallarse terminadas en 20 de Diciembre siguiente.

En su vista, esta Administración encarece á los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos de la provincia que cumplan este importante servicio dentro del expresado mes de Octubre y en la forma que previene el citado Reglamento y las instrucciones que á tal objeto se les tiene dadas, con respecto á la matrícula que ha de regir en el próximo año de 1916.

Las expresadas matrículas originales debidamente extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, vendrán acompañadas de la correspondiente certificación en que se haga constar el recargo municipal que haya acordado el Ayuntamiento, dentro del límite del 13 por 100; la certificación en que conste haber estado expuesto al público por término de diez días, haciendo constar en las mismas si hubo ó no reclamaciones y el expediente de agraviación si existiera.

También acompañarán á los expresados documentos las dos listas cobratorias y dos ejemplares

más de la matrícula, todo ello debidamente reintegrado.

En los pueblos que no proceda la formación de matrícula por no ejercerse ninguna industria, remitirán certificación negativa en que así se haga constar.

Espera esta Administración que por los señores Alcaldes y Secretarios se dará estricto cumplimiento á lo prevenido en esta circular dentro del improrrogable plazo señalado, á fin de evitarse las responsabilidades que previene el artículo 70 del Reglamento del Ramo y el orgánico de la Administración económica provincial, que desde luego les serán exigidas, y con las que quedan conminados.

Zamora 16 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.  
R—1956

**Sección administrativa de primera****ENSEÑANZA DE ZAMORA****CIRCULAR**

Concediendo á los Maestros el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto último la plenitud de derechos para los efectos del Escalafón, cuando tengan oposiciones aprobadas, se hace saber á los Maestros y Maestras propietarios que actualmente se hallan en las categorías de 1.100, 1.000 y 625 pesetas con derechos limitados, pero con oposiciones aprobadas, la obligación de proveerse del documento acreditativo de tal extremo. Al efecto, lo solicitarán y lo obtendrán de la Sección Administrativa, previo el abono de los derechos correspondientes, las oposiciones tuvieron lugar antes de 1.º de Febrero de 1889; de los Rectorados, cuando se hayan verificado desde dicha fecha en adelante; y la Dirección General, cuando tales oposiciones hubieren sido á escuelas de 2.000 ó más pesetas.

Zamora 17 de Septiembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas Alaíz.

**CONVOCATORIA**

Aprobado definitivamente y publicado el Escalafón de Maestros y Maestras de la provincia, correspondiente al bienio 1910-1911 y debiendo procederse al de 1912-1913, se anuncian vacantes las plazas siguientes:

*En el de Maestros.*

De 1.ª categoría: Siete á la antigüedad y una al mérito.

De 2.ª id.: Dos á la antigüedad y una al mérito.

De 3.ª id.: Seis á la antigüedad y dos al mérito.

*En el de Maestras.*

De 1.ª categoría: Dos á la antigüedad.

De 2.ª id.: Dos al mérito.

De 3.ª id.: Tres el mérito.

Y debiendo proveerse las aludidas plazas y sus resultas á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes, los aspirantes á ellas presentarán en esta Sección, en término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, sus solicitudes y hojas de servicios debidamente justificadas, procediendo de igual modo los que no figurando ya en el Escalafón mencionado, hayan ingresado en el Magisterio público de la provincia como propietarios con anterioridad al 1.º de Enero de 1914, ó tengan adquiridos méritos hasta referida fecha.

Para poder certificar las hojas de servicios se hace preciso presenten los justificantes originales devolviéndose los relativos á los méritos después de que se declare definitivo el Escalón que se anuncia.

A los que ya figurando en Escalafones anteriores por méritos se crean con derecho al ascenso en el presente, se les advierte que dichos méritos han de estar adquiridos con posterioridad á la fecha del último ascenso.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas Nacionales de esta provincia; y se encarga á los Sres. Alcaldes den conocimiento de ello á los de su distrito.

Zamora 15 de Septiembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas.

**Comandancia de la Guardia civil de Zamora.**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Corrales por tiempo indeterminado y precio de ciento ochenta pesetas anuales, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y en las de Casaseca de Campeán, Cuelgamures, Cubo del Vino, Fuentespreadas, Fuente el Carnero, Peleas de arriba, Peleas de abajo, Santa Clara de Avedillo y Villanueva de Campeán, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª á las doce del día en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Jefe de la línea de Corrales, en la Casa Cuartel del Instituto, calle de la Plaza, sin número, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Zamora 16 de Septiembre de 1915.—El primer Jefe, Francisco Luque Galvez. R—1963

**Audiencia Territorial de Valladolid.****Secretaría de Gobierno.**

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Alcañices.*

Fiscal de Rábano de Aliste.

*En el partido de Fuentesauco.*

Juez de Cañizal.

Fiscal de Cuelgamures.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 16 de Septiembre de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1962

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Fiscal suplente de Bermillo de Sayago, Don Francisco de la Fuente Arenal.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 16 de Septiembre de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1961

## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1915.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	75.711'31	2.581'54	»	73.129'77
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	248.988'43	129.321'57	»	119.666'86
4 Beneficencia	6.469'80	68'87	»	6.400'93
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	5.425	2.297	»	3.128
8 Resultas	»	813'72	813'72	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	519.778'66	56.358'57	»	463.420'09
10 Reintegros	58'20	»	»	58'20
11 Valores fuera de presupuesto	»	11.545'65	11.545'65	»
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>856.431'40</b>	<b>202.986'92</b>	<b>12.359'37</b>	<b>665.803'85</b>
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	40.471'73	19.065'29	»	21.406'44
2 Policía de seguridad	46.597'98	25.446'50	»	21.151'48
3 Policía urbana y rural	265.913'58	49.112'43	»	216.801'15
4 Instrucción pública	12.202	6.949'37	»	5.252'63
5 Beneficencia	33.733'28	9.542'16	»	24.191'12
6 Obras públicas	38.955'43	17.201'87	»	21.753'56
7 Corrección pública	6.529'84	3.264'92	»	3.264'92
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	352.359'14	50.854'80	»	301.504'34
10 Obras de nueva construcción	21.001	53	»	20.948
11 Imprevistos	5.111'62	1.083'25	»	4.028'37
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	1.857'19	1.857'19	»
<b>TOTALES DE GASTOS.</b>	<b>822.875'60</b>	<b>184.430'78</b>	<b>1.857'19</b>	<b>640.302'01</b>
EXISTENCIA EN CAJA	»	18.556'14	»	»
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>	<b>»</b>	<b>202.986'92</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Zamora 31 de Agosto de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.

## VILLALPANDO

Hallándose vacante por renuncia del que la venia desempeñando una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar asistencia á cien familias pobres, se anuncia su provisión por término de treinta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los que aspiren á ellas presentar durante el expresado plazo sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villalpando 12 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Emiliano Ruiz. R—1937

## PERDIGÓN

En armonía con la vigente Instrucción general de Sanidad, y el Reglamento organizando el cuerpo de Veterinarios titulares, estando dispuesto por el provisional para la ejecución de la ley de Epizootias, que todo Municipio que cuente con más de dos mil habitantes, ha de tener por lo menos un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, resultando infructuosas las gestiones entabladas por el Ayuntamiento que presido para poder aso-

ciarse con otros, en sesión ordinaria del día de ayer, y por mayoría se acordó que la provisión de una plaza para sólo este Municipio con el haber anual de 365 pesetas, con cargo al presupuesto y por trimestres vencidos, se verifique mediante el oportuno concurso, por espacio de veinte días, después de insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entre los concursantes se elegirá el que á juicio de la Corporación cuente con más méritos ó requisitos legales.

Con dichos fines se llaman solicitantes para dicha plaza, debiendo dirigir sus peticiones á esta Alcaldía, acompañadas de los títulos originales ó copias de los mismos, debidamente requisitadas

Perdigón 9 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Mariano de Mena. R—1941

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

## Citaciones.

Gallardo, Santiago; natural de Portugal, domiciliado últimamente en San Mamed, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices en el término de diez días, á declarar en la causa que se

instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; pues si no lo verificara le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcañices seis de Septiembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción accidental, César España. R—1952

Cayetano Martín, José; natural de Valdefraces (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Trabazos, procesado por el delito de lesiones graves, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de notificarle el auto de fecha treinta y uno de Agosto último decretando su prisión é ingreso en la prisión preventiva de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Alcañices trece de Septiembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción accidental, César España. R—1951

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia é instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Alvaro Sánchez Matos, vecino que fué de Fermoselle, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de el presente, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieren conveniente acerca de la reclusión del mismo en un manicomio, apercibidos que de no realizarlo se acordará sin más citarles ni oírles lo que fuera procedente

Dado en Bermillo de Sayago á catorce de Septiembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez. R—1954

## VITIGUDINO

Don Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber á la persona ó personas que se crean dueñas de la caballería que á continuación se reseña, acudan á este Juzgado de instrucción á reclamarla dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente, pues así está acordado en providencia de hoy, dictada en causa que instruyo sobre hurto de caballerías á Manuel Castillo y otros, vecino del Cubo de D. Sancho.

## Señas del semoviente.

Un burro cerrado, de alzada regular, pelo negro, tiene una rozadura en el costillar derecho, efecto del aparejo, herrado de las manos.

Dado en Vitigudino á once de Septiembre de mil novecientos quince.—Tomás Pereda.—Por su orden, Andrés Alonso Gutiérrez. R—1955

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## A LOS AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

## SUN Máquina de escribir SUN

La de más duración y la que dá mayores garantías por menos precio, llamando la atención su hermosa escritura visible por lo elegante y limpia.

Pueden adquirir una SUN por 360 pesetas. No comprar máquina de escribir sin antes ver la SUN ó pedir catálogos de los diferentes modelos á

JOSÉ G. SASTRE.—Puente, 8.—ZAMORA